

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION Nº 800

Código:

Expte.: 14-alc. 2

LA PLATA, 11 de Agosto de 2004.

VISTO

Los nuevos Valores Referenciales aprobados por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 01/10/04; y

CONSIDERANDO

La necesidad de continuar el sistema de tabla única, unificando los honorarios mínimos profesionales con el Consejo Profesional de la Agrimensura y los Colegios de Arquitectos y de Técnicos, respetando el aporte del diez por ciento (10%) de los mismos según Ley 12.490.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión nº 301 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

- Art. 1°.- Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1° de OCTUBRE del AÑO 2004; de acuerdo con los Anexos I, II y III de la presente.
- Art. 2°.- Derógase la Resolución Nro. 780 del 10/12/03 y toda otra que se oponga a la presente, cuyo texto las reemplaza.
- Art. 3°.- Notifiquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

EVES

SOLESS! to

ng.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI Secretario Consejo Superior Ing.Civil JOSE MARIA JAURESUI
Presidente
Consejo Superior



COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS (Vigente a partir del 01 / 10 / 2.004)

TAREAS PROFESIONALES	EN PESOS
a) Para cualquier tarea profesional. (excepto d.6.1.; d.7.; d.9.1.; d.13.)	160
b) Consultas:	
b.1. En el gabinete, sin inspección ocular.	20
b.2. Ídem anterior, con inspección ocular dentro de la localidad.	40
c) Edificios:	
c.1. Medición y confección de planos (incluido informe técnico como Declaración Jurada).	
c.1.1. Viviendas stándar hasta 70 m²	300
c.1.2. Viviendas mayores de 70 m², galpones, depósitos, fábricas, etc.	500
c.2. Informe Técnico: Cuando en los aspectos de estabilidad y habitabilidad tenga carácter fundado e estudios técnicos rigurosos, asumiendo el profesional la responsabilidad de lo declarado ante cualqui jurisdicción, será de aplicación el Art. 5º del título II del Arancel. En caso contrario, cuando únicamente s presente formulario con el solo carácter de Declaración Jurada, el honorario estará incluido en el tiem c.1	er er
o) Agrimensura: (para ingenieros habilitados)	
d.1. Mensura solamente (Tabla V) o usucapión, incluye legajo parcelario y DDJJ	500
d.2. Mensura y Subdivisión ,incluye legajo parcelario y DDJJ	600
d.3. Propiedad Horizontal, incluye legajo parcelario y DDJJ	6EO
d.4. Ratificación de propiedad horizontal sin modificación de poligonos, incluye legajo parcelario y DDJJ	300
d.5. Relevamiento para certificado de deslinde y amojonamiento	220
d.6. Art. 6º Decreto 2489/63	
d.6.1. a) Inspección e informe	150
d.6.2. b) Adicional en caso de más de una U.F. por cada una	50
d.7. Croquis de ubicación	180
d.8. Estudio de Licitación	300
d.9. Confección de DDJJ (Revalúos)	
d.9.1. Tareas únicas: hasta dos (2) formularios	80
por cada formulario excedente	20
d.9.2. Tareas vinculadas a otras aranceladas: 10% de Honorarios Totales Contratados	
d.10. Constitución de estado parcelario Parcela URBANA	270
d.11. Constitución de Estados Parcelario Parcelas RURALES	
Hasta 12 Has.	270
De 13 Has. hasta 120 Has.	300
De 121 Has. hasta 500 Has.	400
De 501 Has. hasta 1000 Has.	500
Más de 1000 Has.	600
d.12 Unidades de Propiedad Horizontal	250
d.13 Verificación de subsistencia de estado parcelario (Art. 15 Ley 10.707), actualización de la raluación fiscal (Art. 8º Disposición 2010/94). El 70% del honorario correspondiente a la constitución del estado parcelario del bien.	189
d.14. TAREAS SIMULTANEAS: Cuando se trate de constitución y/o verificación de subsistencia del estado parcelario de distintos nmuebles del mismo propietario que se contraten simultáneamente, se tomará el 100% del honorario correspondiente a la tarea de mayor valor, y para cada uno de los restantes se considerará: El 80% para parcelas urbanas edificadas linderas El 20% para parcelas baldías o rurales, linderas. as unidades funcionales o complementarias del mismo plano de P.H. con o sin ampliaciones, se assimilará a parcelas linderas.	270
Similara a parceias iniceras, edificadas.	
d.16 TAREAS COMBINADAS	
d.16.1. Constitución de Estado Parcelario y Amojonamiento = honorario de dicha constitución + i0% de dicha valor	
d.16.2. Constitución de Estado Parcelario y Certificado de Ameionomicato y declindo	
donorario de dicha constitución + 65% de dicha valor d.17. Vinculación a la RED GEOBA (Dip. Nº 1792/99 de la D.G.) incluyendo punto auxiliar para la leterminación del acimut	
d.17.1 Vértice hasta 15 Km.	
d.17.2 Vértice a más de 15 Km.	300
d.18 PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN (Ley 24.374)	500
Cantidad de Parcelas Valor por Parcela una	
de 2 a 4	350
do 5 o 25	450
30	$H = 450 + (90 \times (N-4))$
do 54 - 75	$H = 2340 + (80 \times (N-25))$
de 51 a 75 70	$H = 4340 + (70 \times (N-50))$
	H = 6000±/66 √ /M 76\\
de 75 a 100 65	$H = 6090 + (65 \times (N-75))$
de 76 a 100 65 65 de 101 a 150 60 de 151 a 250	H = 7715+(60 x (N-100)
de 76 a 100 65 de 101 a 150 60 de 151 a 250 /55	

COLUMN TORRESTO OF COMMENT TORRESTOR OF COMMENT TOR

ing. Electrom, OSCAR A. MOLINARI SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR CIVIT JOSÉ MARÍA JAUREGUI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

	las que posee cada plano,		
El 20% correspondiente a la col en el valor del Honorario	nfección y registración del Legajo P	arcelario Ley 10.707 está incluido	
e) Agronomía: Estudio agroe	económico		
f) Ingeniería Electromecánica		- Balance,	600
	/00 corresponde a f.1 a f.5 y f.10 a	1 f 12)	
.1. Medición y confección de p	planos e informe técnico.	2 () ()	
f.1.2.Representación Técr	nica de fabricante de aparatos	Al valor en juego (s/documentac	275
ometidos a presión (con o sin f	fuego).	el Título V –Art. 1º de	el Vademécum.
2. Habilitación de tanques y of	tros aparatos a presión sin fuego, nentación de respaldo (no intervino	H.P. = 155 +21 (P	χV) ^{1/3}
n la fabricación):		Donde: P = presión (máx. ha	bilitante) y V= volumen
 Habilitación de calderas y o 	otros aparatos a presión con fuego,	H.P. = 340 +7 (P.	xS) ²
uevos o en servicio con docum n la fabricación):	nentación de respaldo (no intervino	Donde: P = presión (máx. habilitante	e) y S= Superficie intercam
4. Extensión de vida útil de tar	nques y otros aparatos a presión sin	H.P. = 300 +34 (P	A A 1/3
iego:		Danda, Danasita (m. 5)	xv) bilitante) v V≕ volumen
 Extensión de vida útil de ca resión con fuego: 	lderas y otros aparatos sometidos a	H.P. = 780 + 16 (P	x S) 1/2
			····
 Inspección periódica de tar 	nques y otros aparatos a presión sin	H.P. = 100 + 12	2 (PxV) ^{1/3}
lego; 11 Inspección periódica de co	lderas y otros aparatos a presión		
on tuego:		H.P. = 160 + 5	(P x S) ^{1/2}
Agrupamiento de aparatos	en una misma planta. Coeficiente c	de reducción del honorario:	
	$d = 1.12 (N)^{-1/8}$	donde N = nº de aparatos > 3	
Aplicar sobre	un monto total resultado de la su	uma de los H.P. de los aparatos en form	na individual.
or incurate, naphiracion o tella	idilitación de ascensor o	Resolución 716 d	lel 15/05/02
.6.1.Hasta 5 paradas	or C/U		
.6.2.De 6 a 10 paradas			360
.6.3.Más de 10 paradas			760
.6.4.Representante técnico	de empresa de mantenimient	o de Ascensores, Montacargas y/o	1000
derbos meragores (UOIIOISL	IOS Willimos Wenstrales)		
f.6.4.1.HONORARIOS MININ écnica (Decreto 6964/65)	MOS MENSUALES se utiliza la Tab	la del Título V – Art. 1º Representación	
	nara acceder a dicha tabla sorá ol (Costo de Mantenimiento Mensual (sin	
iciali rebaraciones) de cada ma	aquina por la cantidad total de mágr	inas -	
El Valor Minimo Refe	rencial para cada Máquina será de	\$ 100 ±1\/\(\Delta\) = \$121	
.o.o. inspector de Instalació or Equipos)	nes de Ascensores, Montacarga	s y/o Equipos Elevadores (Inspección	
f.6.5.1. Hasta 10 cada uno	······································		
			37
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno			24
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno			24 20
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno	onorario Minimo para cualquier t	arra Profesional	24 20 16
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el H	onorario Mínimo para cualquier t		24 20 16 160
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos	onorario Mínimo para cualquier t s, semisólidos.	area Profesional Cada ítem	24 20 16 160 160
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el Ho .7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos.	onorario Mínimo para cualquier ta s, semisólidos.		24 20 16 160
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el Hi 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno	onorario Mínimo para cualquier t: s, semisólidos.		24 20 16 160 160 240
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el H. 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton.	onorario Mínimo para cualquier to s, semisólidos.		24 20 16 160 160 240
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton.	s, semisólidos.		24 20 16 160 160 240 240
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to	s, semisólidos.	Cada item	24 20 16 160 160 240
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno lota: Se deberá respetar el H.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes Ifquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to.) Dirección Técnica de Empre	s, semisólidos.		24 20 16 160 160 240 240
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno fota: Se deberá respetar el He.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to. Dirección Técnica de Empre Aires y otros)	s, semisólidos. n. esas (en relación al registro de Li	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes Ifquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros)	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo:	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03)	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hie	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N o de Operarios de la	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$	24 20 16 160 160 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N o de Operarios de la obra	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$	24 20 16 160 160 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empre Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el Ho 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N 0 de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N o de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N o de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi N o de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.T.V.: de la Concesionaria de V.T.V.:	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Minimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el centrologo.	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.T ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (canon mensual que paga la Concesionaria de V.T.V.: (canon de V.T.V.:	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to. Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el o tiempo de vigencia del c	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.Tridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (canon mensual que paga la Concesiontrato.	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el Ho 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empre Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el o tiempo de vigencia del c	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.1 ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (I canon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución	Cada ítem icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01)	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1º del Vademée
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Dirección Técnica de Empre Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el c tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.Tridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (I canon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT.	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX.	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1º del Vademéd
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. Dirección Técnica de Empre Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el c tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES INCIDENCIA: 40	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.Tridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (I canon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT.	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX. ANUAL = MW	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1° del Vademée
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el He 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empre Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el c tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES INCIDENCIA: 40 Clientes < 500	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.Tridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (canon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energía < 1	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX.	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determin aplicando este valor al Título VArt.1° del Vademéro COEFICIENTE DE VALORACIÓN
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el Hi 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el o tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES iNCIDENCIA: 40 Clientes < 500 501 < C < 1000	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.Tridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (Icanon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energía < 1 1 < E < 2	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX. ANUAL = MW INCIDENCIA: 30 Demanda < 0,5 0,5 < D < 1,0	24 20 16 160 160 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1º del Vademéd
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el o tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES INCIDENCIA: 40 Clientes < 500 501 < C < 1000 1001 < C < 3500	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.T ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (leanon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energía < 1 1 < E < 2 2 < E < 5	Cada ftem icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX. ANUAL = MW INCIDENCIA: 30 Demanda < 0.5 0.5 < D < 1.0 1 < D < 3	24 20 16 160 160 240 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensur Minimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1º del Vademéc VALORACIÓN 0,15 0,2 0,4
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hie Nº de Operarios de la obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico El valor en juego será el o tiempo de vigencia del c Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES iNCIDENCIA: 40 Clientes < 500 501 < C < 1000	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V. ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (leanon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energia < 1 1 < E < 2 2 < E < 5 5 < E < 10	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX. ANUAL = MW INCIDENCIA: 30 Demanda < 0.5 0.5 < D < 1.0 1 < D < 3 3 < D < 10	24 20 16 160 160 240 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensur Minimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título V – Art. 1º del Vademéc COEFICIENTE DE VALORACIÓN 0,15 0,2 0,4 0,6
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno ota: Se deberá respetar el H 7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 to Dirección Técnica de Empra Aires y otros) Dirección de Servicio de Hi Nº de Operarios de Ia obra 1 a 15 16 a 50 51 a 100 101 a 150 Más de 150 Representación Técnica Ver i.1. Responsable y/o Repre Tareas reque i.2 Representante Técnico del S ANTIDAD DE CLIENTES INCIDENCIA: 40 Clientes < 500 501 < C < 1000 1001 < C < 3500 3501 < C < 10000 10001 < C < 30000 Clientes > 30000	esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.1 ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (locano mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energía < 1 1 < E < 2 2 < E < 5 5 < E < 10 10 < E < 30 Energía > 30 Energía > 30	Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 (Resol. 558 del 02/09/98) 4102/95 reglam. de Ley 11.430 por mes Resol. 778 del 10/12/03) ionaria al Estado Provincial, por el (Resolución 702 del 07/11/01) POTENCIA MAX. ANUAL = MW INCIDENCIA: 30 Demanda < 0.5 0.5 < D < 1.0 1 < D < 30 Demanda > 30 Demanda > 30 Demanda > 30 Demanda > 30	24 20 16 160 160 240 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Mínimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1° del Vademér COEFICIENTE DE VALORACIÓN 0,15 0,2 0,4 0,6 0,8
f.6.5.2. De 11 a 30 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.3. De 31 a 80 cada uno f.6.5.4. Más de 80 cada uno f.7. Efluentes gaseosos, sólidos 8. Efluentes líquidos. 9. Puentes grúas. Cada uno f.9.1. Hasta 5 m y/o 2,5 ton. f.9.2. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.3. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.4. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.5. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.6. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.7. Hasta 10 m y/o 5 ton. f.9.8. Mayor de 10 m y/o 5 ton. f.9.9. Hasta 10 m y/o 2,5 ton. f.9.9. Hasta	n. esas (en relación al registro de Li giene y Seguridad en el Trabajo: Cantidad mínima de Horas Mensuales 13.50 22.50 45.00 67.50 135 o más ificación Técnica Vehicular esentante Técnico de Taller de V.T ridas por Art. 11 inc.3) del Decreto de la Concesionaria de V.T.V.: (I canon mensual que paga la Concesiontrato. Servicio Eléctrico de Distribución ENERGIA FACT. ANUAL = GWh INCIDENCIA: 30 Energía < 1 1 < E < 2 2 < E < 5 5 < E < 10 10 < E < 30	Cada item Cada item icitadores de la Provincia de Buenos (Resol. 754 del 04-06-03) Valor Mínimo Honorario \$ 15.00 1	24 20 16 160 160 240 240 240 240 400 600 400 Honorario Mensu Minimo \$ 202.50 337.50 675.00 1012.50 2025.00 El Honorario se determina aplicando este valor al Título VArt.1º del Vademér COEFICIENTE DE VALORACIÓN 0,15 0,2 0,4 0,6

DE INCOMENOS MICY 10098 DANSEJO LIPERIOR EN 777 LIPERIOR LIPERIOR

Ing. Electrony, OSCAR A. MOLINARI SECRETARIO CONSEJO SUPERIOP

Ing. Ovil JOSÉ MARÍA JAUREGUI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ART. 1°) a) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE
De acuerdo con la norma de ENERGAS GE № 1-115/116/117, comprende las siguientes tareas: Conversión del Vehículo a GNC, Modificación de Instalación existente, Inspección Anual y Desmontaje:

Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontaje por mes	HONORARIO MENSUAL \$
1 a 20	\$ 230
21 a 30	\$ 300
31 a 50	\$ 400
51 a 100	\$ 600
101 en adelante	\$ 600 + \$ 6 por Equipo

REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE EQUIPOS DE G.N.C. PARA VEHICULOS. b)

Cantidad de equipos producidos por mes	HONORARIO MENSUAL \$		
1 a 50	\$ 250		
51 a 200	\$ 500		
201 a 400	\$ 900		
401 a 600	\$1,200		
601 a 800	\$ 1,400		
801 en adelante	\$ 1.400 + \$ 1,75 por Equipo		

REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES METALURGICOS PRODUCTORES DE TUBOS PARA G.N.C.: c)

Cantidad de Tubos Fabricados por mes	HONORARIO MENSUAL \$
1 a 1.000	
1.001 a 2.000	\$ 2.000
	\$ 4.000
2.001 a 3.000	\$ 5.000
3.001 a 4.000	\$ 6,000
4.001 a 5.000	
5.001 en adelante	\$ 7.000
	\$ 7.000 + \$ 1,50 por Tubo

d) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO DE G.N.C. 6 DUALES.
De acuerdo a las exigencias de la Norma GE Nº1-118 del ENARGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de Policía en la Provincia de Bs. As.:

Cantidad de ISLAS	HONORARIO MENSUAL
1 Isla	\$ 160
2 Islas	\$ 320
3 Islas	\$ 352
4 Islas	\$ 387
5 Islas	\$ 426
6 Islas	\$ 469
7 Islas ó más el que resultara de la aplicación del valor de instalación en jueg 54/65, el que resultare mayor	£ 540

REPRESENTANTE TECNICO DE CENTROS DE PRUEBA Y REHABILITACION DE TUBOS PARA G.N.C.: e)

Cantidad de Tubos a Rehabilitar por mes	HONORARIO MENSUAL. \$
1 a 200	\$ 500
201 a 400	\$ 700
401 a 800	\$ 1.200
801 en adelante	\$ 1,50 por tubo

Art. 2º.- Honorarios Mínimos Mensuales para la tarea de DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en el caso de las Estaciones de Servicio de G.N.C. o Duales ya funcionando, según la siguiente tabla y condicionando a un contrato con plazo mínimo de un (1) año de vigencia:

CANTIDAD DE TRABAJADORES EQUIVALENTES de la Estación de Servicio	HORAS MENSUALES	HONORARIO MENSUAL MINIMO \$	
1 a 15	4	100	
16 a 30	8	200	
31 a 60	16	400	
más de 61	28	700	

m) Representante Técnico de Concesionario de Obras Viales (Resol. 680 del 09/05/01)	
Correspondiente a una longitud no mayor de 200 Km y un ancho calzada máx. de 7,30 m	2000
Para mayor distancia y/o ancho de calzada el honorario mínimo se incrementará proporcionalmente según computo	
n) Informe Técnico en Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) (Resol. 536 del 06/05/98)	
Legajo Técnico para Industrias Cat. I	300
Informe Técnico EIA para Industrias Cat. II	300
a) Cat. II > 11 hasta 15 ptos. de NCA	400
b) Cat. II > 15 hasta 20 ptos. de NCA	400
c) Cat II > 20 hasta 25 ptos. de NCA	800
Informe Técnico EIA para Industrias Cat. III	1200
Auditoria Ambiental: 60% de los valores anteriores	1600
Declaración jurada Residuos Especiales:	
a) Para Industrias Cat. I y II	
Para Industrias Cat. III	160
g Fara moustrias Cat. III	250

ing. Electrom, ÓSGAR A. MOLINARI

SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR

CIVIT INSÉ MARÍA JAUREGUI RESIDENTE
ONSEJO SUPERIOR

COMPEN のででからい A Control of the State of the S



ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. Nº 800 del 11 / 08 /2.004

UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

550

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

77.) D	-	$\sim r$	~ m	
	3	! —	1 }}	≺⊬	Δ
	 <i>,</i> ,		V.	21 V	_

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos

Vigencia a partir del 1º de Octubre de 2.004

· 三海縣 可指地能 有離婚 医脓毒素						
	门下 生常 医上孢鱼虫 克雷斯		高端路多次部的侧形 美丽亚珠		labara angan c	ot Jish .
			TO SHEET OF THE SECOND STATE OF		Control of the	
		在"柳"方湖、湖南湖流山	. 1 ³¹¹ 3. 1 3.2 3.1 1			
		見職力性療 強相	, and the second	12 mm die 200 di	Carlo S. Ch.	
				har that the parties of		

	ARGUITECTURA E INGENIERIA	
1.	VIVIENDA	austina de Area de desparable i de amont de
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.		<i>A</i> 1 25
1.1.2		41,25
1.2.	UNIFAMILIARES	
1.2.1.		205.00
1.2.2	De categoría superior	385,00
	De categoría superior Suntuosa	550,00
1.3.	MULTIFAMILIAR	770,00
	Planta Baja Mas un piso	205.00
	De más de 2 pisos	385,00
	De más de 4 pisos	440,00
1.4.		550,00
1.5.	Mantenimiento de edificios s/ computo y presupuesto Industrializadas	
1.6.	PISCINAS	275,00
	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	
162	Las no comprendidas en el item 1.6.1	275,00
		137,50
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Sin destino y/o baja complejidad y/o depósito	165,00
2.2.	Con destino y/o local administrativo	330,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	550,00
2.4.	Invernáculos, localespara cría de animales	165,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	110,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	55,00
	2.6.2 Mamposteria	44,00
	2.6.3 Chapa	38,50
		00,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista Individual h/50 m2 con techo CH° G°	275,00
3.2.	Mayorista mayor de 50 m2	385,00
3.3.	Galería comercial, paseo de compras	385,00
3.4.	Mercado minorista y/o mayorista	385,00
3.5.	Supermercado	385,00
3.6.	Shopping	770,00
 		
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	550,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	550,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	550,00
4.4.	CINES	550,00
4.5.	TEATROS	550,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	770,00
4.7.	AUTOCINES	206,25
4.8.	ANFITEATROS	481,25
5.	EDICACION	
5.1.	ECR. II FMA FMA XT I COORD	
	EGB., JI, EMA,EMA Y T, hasta 200 m2	275,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	550,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	770 ₄ 00
12		

DETACAS

cia de 89

Ing. Electron. OSCAR A. MCLINAM SECRETARIO CONSEJO SUPERIO:

IG. CIVII JOSÉ MARÍA JAUREGUI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

6. SALUD 6.1. DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS 6.2. CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS	
The second secon	
6.2. ICONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	385,00
CO CUNIOAC CAMILETONICS	440,00
6.3. CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	550,00
6.3. HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	770,00
7. BANCOS Y FINANZAS	
7.1. BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	697 50
	687,50
y policiones	440,00
8.2. Hotes 2 Y 3 estrellas	550,00
8.3. Albergues transitorios	660,00
8.4. Hoteles 4 y 5 estrellas	1.100,00
9. GASTRONOMIA	
9.1. Parrillas, casas de comida	
9.2. Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías	385,00
9.3. Restaurantes de categoria	440,00
1 residurantes de categoria	660,00
10. CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1. Capillas o equivalentes en otros cultos	205.00
10.2. Iglesias o equivalentes en otros cultos	385,00
10.4. VELATORIOS	550,00
10.5. CEMENTERIOS	550,00
10.5.1 Parquizaciónes espacios exteriores	
10.5.2 nichos (por UND.)	13,75
10.5.3 bóvedas o panteones (por UND)	68,75
The state of participation (por OND)	550,00
11. ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1. Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores(PLAZAS Y PARQUES)	13,75
11.2. Mantenimiento de Plazas y parques según compúto y presupuesto	13,13
11.3. Red Vial	
11.3.1 Mejorada	44.00
11.3.2 Pavimento urbano (rígido)	11,00
11.3.3 Pavimento urbano (flexible)	44,00
11.3.4 Mantenimiento red Vial según cómputo y presupuesto	33,00
11.4. Estudios de suelo: por metro de perforación según cómputo y presupuesto	
11.5. Pavimento de caminos según cómputo y presupuesto según cómputo y presupuesto	
ad a secondary presupaesto	
dd 7 ll.c. dd	
144 O 35-	
11.8. Monumentos, decoración urbana según cómputo y presupuesto	
12. ADMINISTRACION	
12.1. Edificios privados	385,00
12.2. Edificios públicos según cómputo y presupuesto	303,00
13. DEPORTES Y RECREACION	
13.1. CLUB SOCIAL	385,00
13.2. CLUB DOPORTIVO	,
13.2.1 Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	385,00
13.2.2 Idem mayores de 15 m. especiales	550,00
13.2.3 con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	550,00
13.2.4 Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	550,00
13.2.5 Idem mayores de 15 m. especiales	550,00
13.3. NATATORIOS	,
	275,00
13.3.1 Descubiertos (espejo de agua)	110,00
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	110,00
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas) 13.4. GIMNASIO	275 00
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas) 13.4. GIMNASIO 13.5. CANCHAS	275,00
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas) 13.4. GIMNASIO 13.5. CANCHAS 13.5.1 Descubiertas sobre césped o similar	
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas) 13.4. GIMNASIO 13.5. CANCHAS 13.5.1 Descubiertas sobre césped o similar	27,50
13.3.2 Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas) 13.4. GIMNASIO 13.5. CANCHAS	

13.4.
13.5. CANCru.
13.5.1 Descubiertas sou
13.5.2 Descubiertas con
13.5.2 Descubiertas con
13.777
PLATA

ing. Electrom/OSCAR A. MOLINARI SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

ng. Civil JOSÉ MARÍA JAUREGUI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

4.1. 4.2. 4.3. 4.4. 5. 5.1. 5.2. 5.2.1 5.2.2 5.2.2 6.	Planta única con cubierta liviana Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales Más de una planta sin elevadores mecánicos Más de una planta con elevadores mecánicos PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	165,0 220,0 385,0 550,0
4.2. 4.3. 4.4. 5. 5.2. 5.2.1 5.2.2 6.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales Más de una planta sin elevadores mecánicos Más de una planta con elevadores mecánicos PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	220,0 385,0 550,0
4.3. [4.4. [5. [5.1. [5.2. [5.2.1 [5.2.2 [5.2.2 [6. [7.4.4]]]]]]	Más de una planta sin elevadores mecánicos Más de una planta con elevadores mecánicos PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	220,0 385,0 550,0
4.3. [4.4.] 5. [5.1.] 5.2. [5.2.1] 5.2.2 [6.]	Más de una planta sin elevadores mecánicos Más de una planta con elevadores mecánicos PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	385,0 550,0
5. 5.1. 5.2. 6.2.1 6.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	550,0
5. 1 5.1. 1 5.2. 1 5.2.1 1 5.2.2 1 6.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS ESTACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	
5.1. 5.2. 5.2.1 5.2.2 6.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS STACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	
5.2. 5.2.1 5.2.2 6.	STACIONES DE SERVICIOS Playas de expendio cubierta	
5.2.1 5.2.2 6.	Playas de expendio cubierta	44,0
5.2.2 I		
6.		330,0
	Playas de expendio descubierta o semicubierta	110,0
\ A	RANSPORTE	
). I.	STACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	
3.2. /	AEROPUERTOS	660,0
		770,0
	STRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
	Sin incidencia del viento	82,5
7.2.	on incidencia del viento	110,0
	NOTAL ACCOUNTS	110,0
	NSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
3.1. E	léctricidad, sanitarias, etc. según computo y presupuesto	
ijaka		A J S C S A B S J C S C S C S C S C S C S C S C S C S
	ELECTROMECANICAS Y AFINES	
).		20.66年2月2月2月2月2日1日
).1. F	IP y/o CV, cada uno	200 0
	oca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio	200,0
	nstalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas	43,0
	or boca, cada una:	* * -
		43,0
	ACDINERICHE THE THE	<u> </u>
2147	AGRIMENSURA	######################################
).	/olong final and a second seco	A WARRY OF THE STATE OF BOTH BY
).1.	Valores fiscales actualizados. En ausencia de la valuación fiscal, se tomará los val	
<u>[1]</u>	ados por m2 de construcción según Tabla 385,00 y	550,00
	AGRONOMIA	
ioning consequen		a 1683 1683 1683 1683 1683 1683 1683 1683
.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 30% de su v	/alor
100000000000	Too. Of Contact to Similarios at 50% de Su V	GIVI
的提问 清明等	DEMOLICIONES	
1. E	eterminación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición	4523444445454545
N	er Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
	y =======	
11 (4) C.	MODIFICACIONES INTERNAS	
1 /		
	оттеsponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
AN ARMS		1.1 4 8 11. 12. 12. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14
4903	CAMBIO DE TECHOS	
1 0	orresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	2 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3
IVI	EDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y	AFINES
1.		
	er Resolución C.P.I. № 2658	
NFC	RME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRON	IECANICAS
		CAUINAU CAS
群時場	Y AFINES	
_1.		·····································
	er Resolución C.P.I. Nº 2658	
\ \	5. 115551400H O.F.I. N 2000	
	DOOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO,	

CONSELIO SUPERIOR 42 NO 777 LAPLATA

Ing. Electron. CSCAR A. MOLINARI SECRETARIO CONSEJO SUPERIOP Ing. Civil JOSÉ MARÍA JAUREGU! PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR



Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires

Valores Referenciales: Factor de Corrección 0,0275 sobre valores monetarios del Decreto 6964/65

PROYECTO Y DIRECCIÓN : Categoría 8^{va} Obras de Arquitectura

MONTO DE OBRA

Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	8.50	\$ 2.337,50	\$ 2.337,50
\$ 110.000,00	\$ 137.500,00	8.00	\$ 8.800,00	\$ 11.137,50
\$ 137.500,00	\$ 275.000,00	7.50	\$ 10.312,50	\$ 21.450,00
\$ 550.000,00	\$ 825.000,00	7.00	\$ 38.500,00	\$ 59.950,00
\$ 1.925.000,00	\$ 2.750.000,00	6.50	\$ 125.125,00	\$ 185,075,00
Exce	dente	6.00		<u> </u>

REPRESENTACIÓN TÉCNICA Título V - Art. 1º

MONTO DE OBRA

HONORARIOS

 Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	5.00	\$ 1.375,00	\$ 1.375,00
\$ 110.000,00	\$ 137.500,00	4.00	\$ 4.400,00	\$ 5.775,00
\$ 137.500,00	\$ 275.000,00	3.00	\$ 4.125,00	\$ 9.900,00
\$ 275.000,00	\$ 550.000,00	2.50	\$ 6.875,00	\$ 16,775,00
\$ 550.000,00	\$ 1.100.000,00	2.00	\$ 11.000,00	\$ 27.775,00
1.100.000,00	\$ 2.200.000,00	1.50	\$ 16.500,00	\$ 44.275,00
\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00	1.00	\$ 22.000,00	\$ 66.275,00
Exce	dente	0.50		

MEDICION - Tabla XXI - Inciso a) o c)

MONTO DE OBRA

HONORARIOS

Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
\$ 5.500,00	\$ 5.500,00	1.25	\$ 68,75	\$ 68,75
\$ 22.000,00	\$ 27.500,00	1.00	\$ 220,00	\$ 288,75
\$ 27.500,00	\$ 55.000,00	0.70	\$ 192,50	\$ 481,25
\$ 82.500,00	\$ 137.500,00	0.50	\$ 412,50	\$ 893,75
Exce	Excedente			

INFORME TÉCNICO - Título II - Art. 5°

Inciso a) \$ 27,50

Inciso b) \$ 151,25

Inciso c) VALOR EN JUEGO

Inciso c) VALOR EN JUEGO		Inciso c) VALOR EN JUEGO HONORARIOS		RARIOS
Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
\$ 2.750,00	\$ 2.750,00	2.00	\$ 55,00	\$ 55,00
\$ 11.000,00	\$ 13.750,00	1.50	\$ 165,00	\$ 220,00
\$ 13.750,00	\$ 27.500,00	1.00	\$ 137.50	\$ 357,50
\$ 247.500,00	\$ 275.000,00	0.80	\$ 1,980,00	\$ 2.337.50
Fyce	dente	0.50		= 2.001,00

PROYECTO Y DIRECCIÓN: Categoría 5^{ta} Obras de Electromecánica

MONTO DE OBRA

HONORARIOS

Parcial Acumulado		TO: OTALIOS		
Acumulado	%	Parcial	Acumulado	
\$ 27.500,00	7.00	\$ 1.925,00	\$ 1.925.00	
\$ 137.500,00	6.50	······································	\$ 9.075,00	
\$ 275.000,00	6.00		\$ 17.325,00	
\$ 825.000,00	5.50		\$ 47.575,00	
\$ 2.750.000,00	5.00		\$ 143.825,00	
dente	4.50		<u> </u>	
	\$ 27.500,00 \$ 137.500,00 \$ 275.000,00 \$ 825.000,00	\$ 27.500,00 7.00 \$ 137.500,00 6.50 \$ 275.000,00 6.00 \$ 825.000,00 5.50 \$ 2.750.000,00 5.00	Acumulado % Parcial \$ 27.500,00 7.00 \$ 1.925,00 \$ 137.500,00 6.50 \$ 7.150,00 \$ 275.000,00 6.00 \$ 8.250,00 \$ 825.000,00 5.50 \$ 30.250,00 \$ 2.750.000,00 5.00 \$ 96.250,00	

PROPIEDAD HORIZONTAL (Edificio Construido) Tabla XXI - Inciso d)

MONTO DE OBRA

HONORARIOS

Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado	
\$ 5.500	\$ 5.500		\$ 137,50	\$ 137,50	
\$ 22.000	\$ 27.500	2.00	\$ 440.00	\$ 577.50	
\$ 27.500	\$ 55.000	1.50	\$ 412,50	\$ 990,00	
\$ 82.500	\$ 137.500	1.00	\$ 825.00	\$ 1.815,00	
Exce	edente	/0.50		/	

OSCARLA, MOLINARI CONSEJO SUPERIOR

IG. CIVITJOSÉ MARÍA JAUREGUI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

